



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: martes, 03 de Febrero de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:1c2726caa56919fd79513ee5e3bcc355c0447304

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO VIVIENDA DE MAYORES DE ALMOGUERA

BOP-GU-2026 -  
277

#### AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2026

BOP-GU-2026 -  
279

APERTURA DE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PARCIAL ORDENANZA HUERTOS URBANOS

BOP-GU-2026 -  
278

#### AYUNTAMIENTO DE CHIOECHES

CONVOCATORIA PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL

BOP-GU-2026 -  
280

#### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.

BOP-GU-2026 -  
281

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE SUS ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026

BOP-GU-2026 -  
284

EXTRACTO BASES XXV CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES 2026

BOP-GU-2026 -  
285

EXTRACTO BASES XXV CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS 2026

BOP-GU-2026 -  
286

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD**

BASES DEL CONCURSO CARTELES 8 DE MARZO 2026,

BOP-GU-2026 -  
282

BASES DEL CONCURSO RELATOS CORTOS 8 DE MARZO 2026

BOP-GU-2026 -  
283

## **ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)**

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA RESULTADO DE LA OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR 33 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA.

BOP-GU-2026 -  
288

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA RESULTADO DE LA OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE OFICIAL TÉCNICO VACANTE EN EL CEIS GUADALAJARA.

BOP-GU-2026 -  
287



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

### APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO VIVIENDA DE MAYORES DE ALMOGUERA

**277**

Por acuerdo de pleno de fecha 08 de enero de 2026, se ha aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda de Mayores de Almoguera (Guadalajara) ,sita en C/ Zurbarán, nº 32

De conformidad con los artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://almoguera.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almoguera a 28 de enero de 2026. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio Barona  
Muñoz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2026

**279**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026 ha aprobado inicialmente el Presupuesto general y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dichos documentos se exponen al público junto con el expediente tramitado por el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, al objeto de que, por los tengan la condición legal de personas interesadas, en su caso, se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno. El Presupuesto y Plantilla aprobados inicialmente se expondrán igualmente en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios.

En aplicación del acuerdo citado y de las disposiciones citadas, el Presupuesto General y la Plantilla de personal se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal en el referido Boletín. Este anuncio, así como el de aprobación definitiva, se publicarán igualmente en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Cabanillas del Campo, 29 enero de 2026. Firmado: El Alcalde: José García Salinas.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### APERTURA DE UN PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PARCIAL ORDENANZA HUERTOS URBANOS

**278**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026 ha aprobado, con carácter inicial y provisional, la Modificación parcial de la Ordenanza reguladora de funcionamiento de huertos urbanos municipales, conforme al texto articulado que figura en el expediente electrónico trámitedo.

En aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el referido acuerdo y el expediente trámitedo se someten a un periodo de información pública y audiencia a las personas y entidades interesadas durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, que será publicado igualmente en la Sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios. Durante este periodo, las personas y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, por medio de escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que podrá ser presentado por cualquiera de medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que son los siguientes:

- a. En el Registro electrónico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Sede Electrónica Municipal: (<https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>).
- b. En los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local y del sector público institucional.
- c. En las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.
- d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e. En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro de este acuerdo y de la Modificación de la Ordenanza podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, localizado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento antes indicada, en la ruta siguiente: 2. Información de relevancia jurídica, 2.1 Proyectos en trámitedo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 LBRL, finalizado el periodo de información pública y audiencia a las personas y entidades interesadas, en el supuesto de que



se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, previos los trámites legalmente establecidos, se adoptarán por el Pleno los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo aquellas y aprobando la redacción definitiva de la modificación parcial de la Ordenanza o su no aprobación. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de la adopción de otro acuerdo plenario, si bien, conforme al artículo 70.2 LBRL será preciso publicar un anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia junto con el texto completo de la modificación aprobada, así como en la Sede Electrónica municipal, no entrando en vigor la disposición hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LBRL.

En Cabanillas del Campo, 29 enero de 2026. Firmado: El Alcalde, José García Salinas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHIOECHES

### CONVOCATORIA PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL

**280**

Por Resolución de Alcaldía n.º 0198-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de Oficial de Servicios Múltiples, como personal laboral de este Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 53, de fecha 18 de marzo de 2025.

La presente convocatoria se publica exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, al tratarse de un proceso de promoción interna de personal laboral, no existiendo previsión normativa que imponga su inserción en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.d) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial “Boletín Oficial del Estado”, así como con el régimen jurídico del personal laboral de las Corporaciones Locales establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 177 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, sin que ninguno de dichos preceptos establezca la obligatoriedad de publicación en el BOE para este tipo de procesos selectivos.

En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Chioeches, a 30 de enero de 2026. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cacajero.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.

**281**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2025 de "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, otorgamiento de licencias urbanísticas y las actividades de control en los supuestos de declaraciones responsables o comunicaciones previas del municipio de Fontanar, en referencia a los artículos 6 y 7".

En cumplimiento del artículo 17.4 del Testo Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de la modificación para su general conocimiento y entrada en vigor.

#### MODIFICACIÓN:

##### Artículo 6. Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que expidan y expedientes de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales, incluidos en la cuota tributaria establecida en el Art. 7.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes cuantías:

##### Artículo 7. Cuota tributaria:

La cuota corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes cuantías:

CONCEPTO	CUOTA TRIBUTARIA
CERTIFICACIONES DE ACTOS O DOCUMENTOS OBRANTES EN SOPORTE ELECTRÓNICO	5,00 €
CERTIFICACIONES DE ACTOS O DOCUMENTOS OBRANTES EN SOPORTE PAPEL	10,00 €



COPIAS DE EXPEDIENTES COMPLETOS O PARCIALES	0,15 € POR CADA CARA
SOPORTE EN CD PARA COPIAS DE EXPEDIENTES	5,00 €
TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA	0,25 % DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL CON UN MÍNIMO DE 20 €
TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA	0,25 % DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL CON UN MÍNIMO DE 20 €
TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE SEGREGACIÓN, AGRUPACIÓN	24,00 €
TRAMITACIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES	24,00 €
TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN DE INMUEBLES Y MODIFICACIÓN DE USO DE LOS MISMOS	24,00 €
EMISIÓN DE INFORMES URBANÍSTICOS EMITIDOS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS	24,00 €
DERECHOS DE EXAMEN EN PROCESOS SELECTIVOS (EXCLUIDOS PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL)	30,00 €
DUPLICADO DEL CARNET DE BIBLIOTECA	3,00 €

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la expedición de los documentos solicitados, las cuotas a liquidar serán el 50 por 100 señaladas en el presente artículo, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del siguiente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Fontanar, a 30 de enero de 2026. Firmado: El Alcalde. D. Jesús Caballero del Castillo.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE SUS ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026

**284**

BDNS 884366

##### Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, los Clubes Deportivos y SAD, que además de reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan con todos los siguientes requisitos:

- Estar constituidos de conformidad con las normativas vigentes e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha como clubes deportivos, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, con una antigüedad de al menos cinco años desde la fecha de inscripción hasta la finalización del periodo de solicitud.
- Tener domicilio social y fiscal en el término municipal de Guadalajara.
- Disponer de un CIF que acredite estar dado de alta efectos fiscales en la Hacienda Pública.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Guadalajara, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Cumplir con la normativa determinada en el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.
- Hacer uso de instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Ayuntamiento (o por un organismo público en la ciudad de Guadalajara previa aceptación de la Concejalía).
- Contar con un proyecto de escuela deportiva, dotado de una estructura deportiva suficiente para que el deportista pueda formarse en esa modalidad deportiva desde iniciación hasta categoría cadete, de forma continua y progresiva. .
- Contar con la conformidad pactada con la Concejalía de Deportes donde el club determine los dos eventos que va a desarrollar durante la temporada en curso, según se determina en el punto 7 de la presente convocatoria..



- Contar con un sistema de becas de acuerdo a los puntos determinados en el punto 7 de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y SAD que realicen actividades que favorezcan la promoción y difusión de sus escuelas municipales a lo largo de la temporada 2025/2026, comprendida entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2025; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara publicada el 14 de marzo de 2016 ([http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32\\_2016-5.htm](http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.htm)) en el B.O.P. de Guadalajara nº 32, Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía:

En el presupuesto municipal del año 2026, el importe destinado a la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para la promoción de sus escuelas deportivas durante la temporada 2025- 2026 asciende a 322.250,00 €. Queda consignado en la aplicación presupuestaria 3410.48003

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía de las subvenciones se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la cuantía del importe de cada línea de subvención en euros, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por las solicitudes presentadas a esta convocatoria.

La suma de los puntos viene determinada por la aplicación de los criterios de valoración. Cada Club deportivo tendrá un límite de 30.000,00 €

Quinto.- Criterios de valoración:

El Ayuntamiento de Guadalajara distribuirá las subvenciones entre los Clubes solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en el art. 5, en relación con los siguientes criterios de valoración:



- En función de la presentación de listados de participantes en competiciones oficiales, mediante documento oficial acreditativo aportado por el programa Somos Deporte de la JCCM, por la Federación de Castilla La Mancha del deporte correspondiente, o por entidades análogas aceptadas por la Concejalía de Deportes, de la participación de sus deportistas en competiciones oficiales:
  - Por cada persona inscrita en estos listados se concederá un punto.
  - Cada Club solo podrá solicitar 1 subvención por cada alumno, independiente de número de modalidades deportivas que practique dentro de su club.

Será puntuada, exclusivamente, aquel criterio que cuente con la conformidad y constancia documental del Servicio Municipal de Deportes.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La documentación para participar en la convocatoria, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Guadalajara ([www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)), en los términos del art 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo para la presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOP, hasta 7 días naturales después de su publicación.

Guadalajara, a 30 de enero de 2026. Armengol Engonga García, concejal de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### EXTRACTO BASES XXV CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES 2026

**285**

BDNS 884370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884370>)

#### BASES

1.- **PARTICIPANTES:** Podrán participar en el concurso quienes tengan hasta 14 años cumplidos, en las distintas modalidades de disfraces, siendo requisito imprescindible para participar y optar a un premio que se realice completo el desfile por las calles de Guadalajara, recorrido establecido por la organización, según figura en el Programa de Actos. Se realizarán dos categorías para el primer premio de Grupos, una de ellas incluirá los grupos disfrazados que no lleven ningún elemento externo que esté integrado en el disfraz y el otro incluirá grupos que lleven cualquier elemento tipo carroza, carro, etc, que sean externos a cada uno de los disfraces individuales del grupo. No se incluyen en esta categoría de carrozas elementos que se puedan portar por cada uno de los integrantes como espadas, palos, coronas, o cualquier otro que quede integrado por cada participante del grupo individualmente etc....Los participantes que concursen en la categoría Grupo-Carroza solo podrán optar por el primer premio de grupos categoría Carroza. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva y se otorgarán a quien represente legalmente a la persona que participe.

2.- **INSCRIPCIONES:** Las inscripciones para la participación en el XLV Concurso de Disfraces Infantil, se realizará preferiblemente por vía telemática a partir del día después a la publicación de este anuncio en el BOP hasta el 12 de febrero a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento rellenando el modelo 1156 (Solicitud de inscripción en Concursos de Bailes de Disfraces), o bien de forma presencial en el Ayuntamiento de Guadalajara, entrada por la puerta principal de la plaza Mayor el día 13 de febrero de 2026 de 9 a 14h y de 17 a 19h, y el mismo día del desfile desde las 10 a las 11h en la avenida de Buendía 19.

Quienes participen en el concurso deberán rellenar en su totalidad la hoja de inscripción correspondiente y recoger el dorsal identificativo, que deberán portar durante el desfile en un lugar visible.

La recogida de dorsales se realizará el día 13 de febrero de 2026 de 9 a 14h y de 17



a 19h en el Ayuntamiento de Guadalajara, y el mismo día del desfile desde las 10 a las 11h en la avenida de Buendía 19.

3.- FECHA, LUGAR y HORARIO DEL CONCURSO: 15 de Febrero de 2026, a las 11:30 horas, desde la Avenida de Buendía 19 hasta el Palacio Multiusos. Las personas que participen se concentrarán en la zona a partir de las 11:00 horas.

4.- PREMIOS: Se establecen dos categorías que estarán dotadas de los siguientes premios brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 2.325,00€ (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS)

#### Categoría Grupos (+2 personas)

- 1º Premio:
  - Categoría grupo: 500 € y trofeo
  - Categoría carroza: 500 € y trofeo
- 2º Premio: 400 € y trofeo
- 3º Premio: 300 € y trofeo

#### Categoría Individuales o Duos

- 1º Premio: 300 € y trofeo
- 2º Premio: 200 € y trofeo
- 3º Premio: 125 € y trofeo

5.- JURADO: La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que será designado por la Concejalía de Festejos y estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidencia: Concejal Delegado de Festejos o persona en quien delegue
- Vocalías: De dos a seis integrantes que se elijan por la Concejalía de Festejos
- Secretaría: Personal del Departamento de Protocolo y Festejos

6.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en caso de baja participación. Las decisiones del jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. La participación en este concurso, conlleva la aceptación de las presentes bases.

7.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. La presentación a este concurso es libre y gratuita.

Guadalajara, a 30 de Enero de 2026, La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos López



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### EXTRACTO BASES XXV CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS 2026

**286**

BDNS 884355

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884355>)

#### BASES

1.- **PARTICIPANTES:** Podrán participar en el concurso todas las personas mayores de 15 años, en las distintas modalidades de disfraces, siendo requisito imprescindible para participar y optar a un premio, que se realice completo el desfile por las calles de Guadalajara, recorrido establecido por la organización, según figura en el programa de actos. En la categoría de "Grupos" podrá admitirse la presencia de menores, siempre que estén en compañía de personas adultas y forme parte de la temática del disfraz, además se realizarán dos categorías para el primer premio, una de ellas incluirá los grupos disfrazados que no lleven ningún elemento externo que esté integrado en el disfraz y el otro incluirá grupos que lleven cualquier elemento tipo carroza, carro, etc, que sean externos a cada uno de los disfraces individuales del grupo. No se incluyen en esta categoría de carrozas elementos que se puedan portar por cada uno de los integrantes como espadas, palos, coronas, o cualquier otro que quede integrado por cada participante del grupo individualmente etc....Los participantes que concursen en la categoría Grupo-Carroza solo podrán optar por el primer premio de grupos categoría Carroza. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2.- **INSCRIPCIONES:** Las inscripciones para la participación en el XLV Concurso de Disfraces de Personas Adultas, se realizará preferiblemente por vía telemática a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el BOP hasta el 12 de febrero a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento rellenando el modelo 1156 (Solicitud de inscripción en Concursos de Bailes de Disfraces), o bien de forma presencial en el Ayuntamiento de Guadalajara, entrada por la Puerta Principal de la plaza Mayor, el día 13 de febrero de 2026 de 9 a 14h y de 17 a 19h, y el mismo día del desfile desde las 16 a las 17h en el Parque de Adoratrices.

Quienes participen en el Concurso deberán rellenar en su totalidad la hoja de inscripción correspondiente y recoger el dorsal identificativo, que deberán portar durante el desfile en un lugar visible.



La recogida de dorsales se realizará el día 13 de febrero de 2026 de 9 a 14h y de 17 a 19h en el Ayuntamiento de Guadalajara, y el mismo día del desfile desde las 16 a las 17h en el Parque de Adoratrices.

3.- FECHA, LUGAR y HORARIO DEL CONCURSO: 14 de Febrero de 2026, a las 18:00 horas, desde el Parque de Adoratrices. Las personas que participen se concentrarán en la zona a partir de las 17:30 horas.

4.- PREMIOS: Se establecen tres categorías que estarán dotadas de los siguientes premios brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del Presupuesto Municipal Vigente, por un importe de 7.050,00€ (SIETE MIL CINCUENTA EUROS)

Categoría Grupos (+2 personas)

- 1º Premio:
  - Categoría grupo: 1.000 € y trofeo
  - Categoría carroza: 1.000 € y trofeo
- 2º Premio: 800 € y trofeo
- 3º Premio: 600 € y trofeo
- 4º Premio: 400 € y trofeo

Categoría individuales y duos

- 1º premio: 600 € y trofeo
- 2º premio: 400€ y trofeo
- 3º premio: 250 € y trofeo

Categoría Peñas Recreativas

- 1º Premio: 1.000 € y trofeo
- 2º Premio: 700 € y trofeo
- 3º Premio: 300 € y trofeo

5.- JURADO: La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que será designado por la Concejalía de Festejos y estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidencia: Concejal Delegado de Festejos o persona en quien delegue
- Vocalías: De dos a seis integrantes que se elijan por la Concejalía de Festejos
- Secretaría: Personal del Departamento de Protocolo y Festejos

6.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en caso de baja participación. Las decisiones del jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. La participación en este concurso, conlleva la aceptación de las presentes bases.

7.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. La



presentación a este concurso es libre y gratuita.

Guadalajara, a 30 de Enero de 2026, La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos López



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD

BASES DEL CONCURSO CARTELES 8 DE MARZO 2026,

**282**

Código BNDS 884286

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Premio para la realización del cartel conmemorativo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer de 2026.

Este concurso pretende movilizar a la sociedad en contra de las desigualdades y la discriminación que sufren las mujeres y favorecer la eliminación de obstáculos que impiden lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres tanto en la vida pública como privada.

La obra ganadora será la que se utilizará para la campaña de difusión del 8M, Día Internacional de la Mujer, y será imagen oficial de la agenda de las actividades y actos organizados por el Ayuntamiento de Guadalajara con motivo del 8 de marzo de 2026.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la calidad artística, originalidad y creatividad y su adecuación temática.

#### 2.- PARTICIPANTES

2.1.- Pueden participar en el concurso personas mayores de 16 años.

2.2.- Las personas participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

### 3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá un máximo de 1 obra por autor.

3.2.- La temática estará relacionada con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

3.3.- La obra podrá ser realizada con cualquier técnica, manual o digital, debiendo presentarse obligatoriamente en formato digital vectorizado en caso de resultar ganadora.

3.3.- Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño A3 en formato VERTICAL.

3.4.- Para preservar la identidad del autor o autora hasta el fallo del jurado, el cartel se presentará sin firma:

- Presentación en soporte digital: Archivo de la obra en pdf etiquetado con el título del cartel; se anexarán como archivos adjuntos los anexo I y II y copia del DNI.
- Presentación en soporte físico: presentar la obra en A3 vertical junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, declaración responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y ficha de inscripción (anexo II).

3.5.- Las obras presentadas deberán incluir el siguiente texto: 8M Día Internacional de la Mujer 2026, así como el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara (disponible en la página web). Al ser un cartel en el que se incluirá la programación del Ayuntamiento es recomendable dejar un espacio para ello.

### 4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras en formato digital se enviarán al email [areaigualdad@aytoguadalajara.es](mailto:areaigualdad@aytoguadalajara.es), y en formato físico se presentarán en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara, Centro Municipal Integrado Eduardo Gutián, Avenida del Vado 15, 19005 Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 8:00 a 14:00 horas. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín



Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta el día 19 de febrero de 2026, ambos inclusive. En el caso de envío por email se confirmará siempre la correcta recepción de los archivos por parte del área.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

## 5.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1er premio 300 €
- 2º premio 200 €
- 3er premio 100 €

La dotación presupuestaria total se cifra en 600 €, correspondientes a la aplicación presupuestaria: 231.4.480.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2026.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio diseño presentado, el jurado deberá ponderar equilibradamente los criterios de calidad artística, originalidad y creatividad y su adecuación temática de las obras según los siguientes criterios:

- Originalidad de los trabajos.
- Calidad técnica de los trabajos.
- Capacidad de transmitir el significado del 8M y sus valores.
- Calidad artística de los trabajos.

Serán causas de descalificación de los trabajos:

- La presentación de un trabajo que no sea original e inédito.
- La existencia de algún tipo de marca, huella o cualquier otro elemento sobre el trabajo que permita la identificación de la persona participante.
- No se aceptarán obras creadas total o parcialmente mediante inteligencia artificial. La participación implica que el cartel es 100 % original del autor. Las obras generadas con IA serán descalificadas automáticamente.
- Así mismo se excluirán los trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, que contengan imágenes, mensajes o símbolos que puedan ser considerados ofensivos, discriminatorios, degradantes o que promuevan la violencia o el odio hacia cualquier grupo o individuo.



## 7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el concejal delegado de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara.

## 8.- JURADO

8.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un jurado que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: concejal delegado de Mujer e Igualdad.
- Vocales: Dos personas funcionarias del Ayuntamiento de Guadalajara pertenecientes al área de mujer e igualdad y dos personas pertenecientes a asociaciones de mujeres u organizaciones que trabajen con mujeres víctimas de violencia de género.
- Secretaría: Personal técnico del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara

8.2.- Este jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo con el concejal delegado de Mujer e Igualdad, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

8.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

8.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

8.5.- Las personas que concursen se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

## 9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

9.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del concurso a todas las personas participantes del mismo.

9.2.- El plazo límite para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a las personas que han participado será anterior al evento 8M.

9.3.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará para realizar todos los carteles de la campaña de difusión del 8M del



Ayuntamiento de Guadalajara, apareciendo en aquellos soportes publicitarios y de comunicación que el Ayuntamiento estime oportuno.

9.4.- La persona ganadora del premio según el acta del jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar previamente a su concesión el Anexo I de las presentes bases.

9.5.- La resolución de concesión de los premios especificará la identificación fiscal.

9.6.- La explotación y uso de imágenes de las obras ganadoras pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara desde el momento del fallo del jurado.

## 10.- RESPONSABILIDAD

El Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

## 11.- OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

11.3.- Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara.

## 12.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara a 30 de enero de 2026 - Don Roberto Narro Ortiz - Concejal  
delegado del área de mujer e igualdad

**ANEXO I****HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA EL CONCURSO DE CARTELES 8M****TÍTULO CARTEL:****NOMBRE Y APELLIDOS:****DNI:****LOCALIDAD:****TELÉFONO :****EMAIL:****Firma****\*Fecha límite presentación de obras: 19 de febrero de 2026.**

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión del Área de Mujer e Igualdad, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.



## ANEXO II

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I: \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Fecha y firma



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD

### BASES DEL CONCURSO RELATOS CORTOS 8 DE MARZO 2026

**283**

Código BNDS 884289

El Área de Mujer e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el I Concurso de Relatos Cortos 8M, con motivo del 8M Día Internacional de la Mujer 2026.

Este concurso pretende movilizar a la sociedad en contra de las desigualdades y la discriminación que sufren las mujeres y favorecer la eliminación de obstáculos que impiden lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres tanto en la vida pública como privada.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### 1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los relatos presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la calidad literaria, originalidad y su adecuación temática.

##### 2.- PARTICIPANTES

2.1.- Pueden participar en el concurso personas mayores de 16 años.

2.2.- Las personas participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma



directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

### 3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá un máximo de 1 relato por autor/a.

3.2.- Los relatos deberán estar inspirados en la igualdad de género, la lucha por los derechos de las mujeres o cualquier aspecto relacionado con el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

3.3.- El relato deberá ser original e inédito.

3.4.- El relato corto se debe presentar en castellano y con un lenguaje no sexista.

3.5. Los relatos tendrán una extensión máxima de una cara del formato A4 (aproximadamente 250-300 palabras).

3.6.- Deben presentarse en formato digital (.doc, .docx o .pdf), con letra Arial o Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5. El título del relato deberá figurar en la primera página.

3.7.- Los relatos presentados deben ser totalmente originales y elaborados por la persona participante. Queda expresamente prohibido el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) para la generación, corrección o reescritura de los textos. La detección de cualquier relato creado parcial o totalmente con IA será motivo de descalificación automática del concurso.

### 4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1. Para participar en el concurso será necesario enviar un e-mail a la dirección [areaigualdad@aytoguadalajara.es](mailto:areaigualdad@aytoguadalajara.es), con dos archivos adjuntos en pdf:

- Archivo pdf 1: Será el anexo I (hoja de inscripción) cumplimentado y firmado. El nombre del archivo pdf será “Inscripción + el título del relato”
- Archivo pdf 2: Será el relato. El nombre del archivo pdf será “el título del relato”. Es importante, para garantizar el anonimato, que en el relato no figure ningún dato identificativo del autor o autora. Sólo el título y el relato.

4.2. La fecha de inicio de la presentación será desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y la fecha fin de presentación el 19 de febrero de 2026 (inclusive). No se admitirán aquellos trabajos que se presenten fuera de plazo o de la manera



establecida en las presentes bases.

4.3.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.4.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

## 5.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1er premio 300 €
- 2º premio 200 €
- 3er premio 100 €

La dotación presupuestaria total se cifra en 600 €, correspondientes a la aplicación presupuestaria: 231.4.480.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2026.

## 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal Delegado de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara

## 7.- JURADO

7.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un jurado que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: concejal delegado de Mujer e Igualdad.

Vocales: Dos personas funcionarias del Ayuntamiento de Guadalajara del área de mujer e igualdad, una persona especialista en narración y/o literatura y una persona perteneciente a una asociación de mujeres u organización que trabaje con mujeres.

Secretaría: Personal técnico del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara

7.2.- Este jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Este documento constituirá propuesta de acuerdo al concejal delegado de Mujer e Igualdad, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.



7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

7.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

7.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

7.6.- Se reconoce el derecho de poder descartar obras cuyo contenido atente contra la dignidad humana, que incite a la violencia de cualquier género y tipo, que no estén relacionados con la temática propuesta.

#### 8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

8.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del concurso a todos los participantes del mismo.

8.2.- El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los participantes será de 6 meses desde la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

8.3.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, los autores de los relatos ganadores cederán todos los derechos del trabajo galardonado, pasando a formar parte integrante de esta Ayuntamiento, sin perjuicio del respeto a la propiedad intelectual del mismo. Concretamente, se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara, la cesión gratuita de los derechos de edición, publicación y comunicación pública, en cualquier soporte o medio, con carácter de exclusividad y por tiempo indefinido. El Ayuntamiento de Guadalajara queda eximido de cualquier responsabilidad ante la reclamación por los derechos de propiedad intelectual de terceros.

8.4.- La persona ganadora del premio según el acta del jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar la declaración responsable del Anexo II.

8.5.- La resolución de concesión de los premios especificará la identificación fiscal.

#### 9.- OTRAS DETERMINACIONES

9.1.- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

9.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

#### 11.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de



las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara a 30 de enero de 2026 - Don Roberto Narro Ortiz - Concejal  
delegado del área de mujer e igualdad



## ANEXO I

## HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA EL CONCURSO DE RELATOS 8M

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

LOCALIDAD:

TELÉFONO :

EMAIL:

Autorizo expresamente al Ayuntamiento a utilizar el relato, aunque no resulte premiado, en publicaciones, exposiciones, medios digitales o actividades relacionadas con el concurso o con la promoción de la igualdad de género  Si  No

Firma

\*Fecha límite presentación de obras: 19 de febrero de 2026.

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión del Área de Mujer e Igualdad, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.



## ANEXO II

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I: \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Fecha y firma



## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA RESULTADO DE LA OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR 33 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA.

**288**

Por resolución de la Presidencia del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia, número 2026-0028, de 30 de enero de 2026, se aprobó el nombramiento de funcionarios de carrera resultado de la oposición en turno libre convocada para cubrir 33 plazas de Bombero Especialista Conductor Mecánico, cuya parte dispositiva a continuación se reproduce:

PRIMERO. – Acordar el nombramiento en propiedad como funcionarios de carrera en plaza de BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, subescala Servicios Especiales, clase servicio de extinción de incendios, grupo C, subgrupo C1, con fecha efectos 1 de febrero de 2026, a las personas que a continuación se relacionan, quedando adscritos de forma voluntaria en destino de carácter provisional a un puesto sin especificar por estar la provisión de los puestos vacantes pendiente de convocatoria y resolución del concurso de traslados, en tanto en cuanto se les adjudica un destino definitivo.

Este nombramiento que adjudica una plaza sin puesto específico, conlleva necesariamente la asignación por parte de la Dirección Técnica del Consorcio de tareas propias de su cuerpo y escala, debiendo asignarse éstas en encomienda de tareas, posibilitando la adaptación y la adquisición de experiencia, ostentando estos funcionarios todos los derechos y obligaciones que le corresponden como funcionarios de carrera.

El listado ordenado de funcionarios cuyo nombramiento se acuerda es el siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Madrid Cámara, Mario	*****852Q
2	Periáñez Carrasco, David	*****535R
3	Sanz Navares, Javier	*****538F
4	Picazo Lozano, Ismael	*****175H



5	Juárez Sánchez, Daniel	*****138T
6	Velasco Oria de la Rueda, Íñigo A. de	*****824E
7	Pérez Amat, Andrés	*****403L
8	Villarino Sánchez, Mario	*****957L
9	Alonso Gonzalo, Óscar	*****114P
10	Núñez Iglesias, Víctor	*****156M
11	Morales Téllez, Antonio	*****240B
12	El Berjiji Lafriakh, Anass	*****485E
13	Hernández Morillas, Adrián	*****888V
14	Ferreras De Cea, Víctor	*****937M
15	Nebreda Moral, Víctor	*****451Z
16	Lado Fernández, Óscar	*****612B
17	Olmo Pérez, Adrián del	*****643Z
18	Vicente Casanova, Luis	*****596Q
19	Rosa García, Carlos	*****981T
20	Escalera Béjar, Gregorio	*****958P
21	Díaz-Ufano Portillo, Raúl	*****567A
22	Pascual Soriano, Omar	*****903Y
23	Martín Roa, José Antonio	*****880X
24	Muñoz Domínguez, Carlos José	*****550N
25	García Escribano, Silvia	*****083Y
26	León Michi, Manuel	*****138T
27	Somolinos Ciriaco, David	*****693W
28	Río León, Adrián del	*****868N
29	Romero Madueño, Gabriel	*****715B
30	Vilar Escribano, Luis	*****174H
31	Esteban Romanillos, Alejandro	*****026F
32	Herranz Martínez, Jesús.	*****462M
33	Zanfaño Ongil, Lucas	*****198Z

SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 55.1.c) de la Ley



4/2011, de 10 de marzo, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico, en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia este acuerdo de nombramiento.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes y dar traslado de la misma a la Excma. Diputación de Guadalajara a los efectos procedentes."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente del Consorcio, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, a 2 de febrero de 2026. EL PRESIDENTE. José Luis Vega Pérez



## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA RESULTADO DE LA OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE OFICIAL TÉCNICO VACANTE EN EL CEIS GUADALAJARA.

**287**

Por resolución de la Presidencia del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia, número 2026-0027, de 30 de enero de 2026, se aprobó el nombramiento de funcionario de carrera resultado de la oposición en turno libre convocada para cubrir 1 plaza de Oficial Técnico, cuya parte dispositiva a continuación se reproduce:

PRIMERO. - Acordar el nombramiento en propiedad como funcionario de carrera en plaza de OFICIAL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, subescala Servicios Especiales, clase servicio de extinción de incendios, grupo A, subgrupo A2, con fecha efectos 1 de febrero de 2026, a la persona que a continuación se relaciona, quedando adscrito de forma voluntaria en destino de carácter definitivo a al puesto que se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	PUESTO DEFINITIVO DE ADSCRIPCIÓN
Juan Palomeque Ortega	191006	191006-2 OFICIAL TÉCNICO (MOVILIDAD ADMINISTRATIVA)

SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 55.1.c) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico, en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia este acuerdo de nombramiento.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes y dar traslado de la misma a la Excma. Diputación de Guadalajara a los efectos procedentes."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente del Consorcio, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, a 2 de febrero de 2026. EL PRESIDENTE. José Luis Vega Pérez